

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de agosto de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se acuerda la renuncia del procedimiento de contratación, por el sistema de procedimiento abierto, de la obra que se cita.

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA POR LA QUE SE ACUERDA LA RENUNCIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA DE ADECUACIÓN Y URBANIZACIÓN PERIMETRAL DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO EL CARMEN, EXPEDIENTE O/01/17 MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 15 de junio de 2017, se acordó aprobar el expediente de «Obra de adecuación y urbanización perimetral del C.P.D. de la Universidad de Huelva», Expte: O/01/17, mediante procedimiento abierto en virtud del art. 157 del TRLCSP.

El objeto del contrato queda explicitado y justificado en el expediente, siendo el importe de licitación de 420.286,85 euros y el plazo de ejecución de cuatro meses.

Segundo. Seguidamente, es publicada la licitación en el BOJA núm. 138, de 20 de julio de 2017, teniendo fecha de vencimiento la presentación de ofertas con fecha 16 de agosto de 2017.

Tercero. Durante la fase de licitación se observa por parte del nuevo Vicerrectorado de Informática, Comunicaciones e Infraestructuras y la Dirección de Informática y Comunicaciones, que el proyecto presentado por el anterior equipo de gobierno se había previsto un único espacio diáfano sin compartimentar, solución del todo inviable, al imposibilitar cualquier tipo de reunión del equipo de dirección, que necesitaría de un mínimo de privacidad y ausencia de ruidos.

Una nueva solución con espacios privados implica la redacción de un nuevo proyecto (modificando el que actualmente se ha presentado) que contemple principalmente la construcción de tabiquería y puertas de acceso para la compartimentación, así como una nueva distribución de los conductos de aire acondicionado para que lleguen a estos nuevos espacios de forma individual. Adicionalmente se prevé el cambio de calidades de algunas partidas, principalmente el acabado del suelo de las dos plantas.

Cuarto. No se ha producido la propuesta de adjudicación, y por tanto, la adjudicación del contrato.

Por lo anteriormente expuesto, redactado en el informe técnico presentado por la Dirección de Planificación de las Infraestructuras y Sostenibilidad de la Universidad de Huelva de fecha 27 de julio de 2017 y por razones de interés público, son las causas que promueven la necesidad de acordar la renuncia del procedimiento de adjudicación por parte de la Universidad.

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primera. El art. 155.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), señala que la Administración tendrá la facultad de renunciar al procedimiento de adjudicación motivando en todo caso su resolución, y lo notificará a los candidatos o licitadores.

00120419

Segunda. El art. 155.2 y siguiente del TRLCSP señala que la renuncia del procedimiento de adjudicación, solo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación.

Tercera. El art. 155.3 del TRLCSP señala que sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

Por todo ello, de acuerdo a lo previsto en el TRLCSP, PCAP y PPT, y en el uso de las facultades que me confieren como Órgano de Contratación de la Universidad de Huelva.

R E S U E L V O

Primero. Acordar la renuncia del expediente de contratación administrativa de la «Obra de adecuación y urbanización perimetral del C.P.D. de la Universidad de Huelva en el Campus Universitario del Carmen», Expte.: O/01/17, por interés público y las razones expuestas anteriormente.

Segundo. Notificar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Perfil del Contratante donde ha sido publicada la licitación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 4 de agosto de 2017.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.